



Resolución Directoral

Nº 406-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe Legal Nº 738-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal Nº 003-2022/AMJ emitidos por la Unidad de Asesoría Legal, del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 081-2022-EF, publicado con fecha 29 de abril de 2022, en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, el mismo que en su artículo 2º se deroga el Decreto Supremo Nº 294-2018-EF;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 210-2022-EF, publicado el 14 de setiembre de 2022, en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo Nº 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos (en adelante el Reglamento de la Ley Nº 29230), el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el Artículo 86º del Reglamento de la Ley Nº 29230 aprobado por Decreto Supremo Nº 210-2022-EF, establece los plazos para que la Empresa Privada que suscribió el Convenio de Inversión puede solicitar a la Entidad Pública autorización escrita para la sustitución del Ejecutor o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del Ejecutor; el plazo con el que cuenta el Titular de la entidad para proceder con autorizar la solicitud, así como las acciones y penalidad que la Entidad Pública debe aplicar a la Empresa Privada establecida en el Convenio de Inversión;

Que, el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;



Resolución Directoral

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios-CAS, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenible; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PNSR, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, estableciéndose que su Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, y como tal, conforme con los literales a) y n) del artículo 17° del MOP, le corresponde *“ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, en el marco de la normatividad vigente”* y *“emitir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, modificado por Resolución Directoral N° 066-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR se delegó facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, recursos humanos y de gestión administrativa, entre otros, a la Jefatura de Unidad de la Unidad de Administración;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 006-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se precisó que las suplencias de los cargos/puestos de Coordinadores de Áreas, distintos a los cargos de confianza y/o de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, se autorizarán mediante memorándum emitido por la Dirección Ejecutiva, cuyo modelo como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que será completado por el Área de Recursos Humanos y elevado a la Dirección Ejecutiva, para su suscripción, con los vistos de conformidad del Coordinador de Área del Área de Recursos Humanos y del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, y con el informe respectivo emitido por la citada Área;

Que, conforme al TUO LPAG, en su numeral 72.2 del artículo 72° precisa que, *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.”*;



Resolución Directoral

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del TUO LPAG, dispone que “*procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad*”; precisando en el artículo 79° del mismo cuerpo normativo que, “*el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado*”;

Que, estando al marco normativo expuesto en los considerandos precedentes y, atendiendo a la estructura organizacional del PNSR, es necesario proceder a emitir el acto resolutivo mediante el cual la Dirección Ejecutiva del PNSR modifique y amplíe la delegación de facultades y atribuciones a la Jefatura de Unidad de la Unidad de Administración del PNSR, otorgadas mediante Resolución Directoral N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, modificado por Resolución Directoral N° 066-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR; así como otorgue facultades a la Jefatura de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, mediante informe legal del visto, se emite opinión legal favorable para proceder con la modificación de la delegación de facultades referidas en la Resolución Directoral N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, modificada por Resolución Directoral N° 066-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR y asimismo, efectuar modificaciones a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 006-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del PNSR en el Mplanal de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR artículo 1° de la Resolución Directoral N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, a efectos de incluir las facultades en materia de Recursos Humanos en el extremo que corresponden a la Jefatura de Unidad de la Unidad de Administración del PNSR:

En materia de Recursos Humanos:

- 1.1. Autorizar y resolver la acción de “designación temporal del puesto”, del personal del PNSR, para desempeñar las funciones de un puesto o cargo estructural de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, o, Empleado de Confianza, del CAP Provisional del PNSR, hasta la designación del titular del puesto o cargo, comprendido en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.
- 1.2. Autorizar y resolver la acción de “designación temporal de funciones”, del personal del PNSR, para desempeñar las funciones de un puesto o cargo



Resolución Directoral

estructural de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, o, Empleado de Confianza, del CAP Provisional del PNSR, hasta el retorno o reincorporación del titular del puesto o cargo, comprendido en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

- 1.3. Suscribir en representación del PNSR, los documentos que sean necesarios en el marco del procedimiento y diligencias de ejecución de mandatos judiciales de naturaleza laboral, con calidad de cosa juzgada o medidas cautelares de reposición u otros, en coordinación con la Procuraduría Pública del MVCS; así como, los documentos requeridos en el marco del procedimiento de ejecución de mandato administrativo emitido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, que ordenen reposición o reincorporación de servidores, según corresponda, de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Salud Rural.

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, a efectos de incluir las facultades en materia de Obras por Impuestos en el extremo que corresponden a la Jefatura de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR:

- 2.1. Evaluar, autorizar y comunicar a la Empresa Privada que suscribió el Convenio de Inversión con la PNSR, previa verificación del cumplimiento del perfil y requisitos mínimos exigidos en las bases, respecto a la sustitución de los profesionales y/o especialista del Ejecutor.
- 2.2. Ejecutar la supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio de Inversión y viabilizar las acciones para la aplicación de penalidades a la Empresa Privada de corresponder.

Artículo 3°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en los términos siguientes:

“Artículo 1°.- Precisar que las suplencias de los cargos/puestos de Coordinadores de Áreas, distintos a los cargos de confianza y/o de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, se autorizarán mediante memorándum emitido por la Unidad de Administración, cuyo modelo como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que será completado por el Área de Recursos Humanos y elevado a la Unidad de Administración, para su suscripción, con los vistos de conformidad del Coordinador de Área del Área de Recursos Humanos, y con el informe respectivo emitido por la citada Área.”



Resolución Directoral

Artículo 4°.- Modificar el modelo de memorándum a que refiere el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, modificado por el artículo precedente, con el modelo de memorándum que como anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a las Jefaturas de Unidad de la Unidad de Administración y de la Unidad Técnica de Proyectos, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

RESOLUCION DIRECTORAL N° 406-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

MODELO DE MEMORANDUM

MEMORÁNDUM N° -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

A :
Coordinador de Área del Área de Recursos Humanos

De :
Jefe de Unidad de la Unidad de Administración

Asunto : Autorización de Suplencia de (*indicar si es de funciones o de puesto*) de Coordinador de Área del Área de

Referencia : Informe N°-202../VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH

Fecha : Lima,

Me dirijo a usted a fin de manifestarle que, en virtud del informe de la referencia, se autoriza la suplencia de(*indicar si es de funciones o de puesto*) del cargo de Coordinador de Área del Área de, conforme al siguiente detalle:

- 1.- Identificación del suplente:
- 2.- Identificación del suplido (*en caso de suplencia de funciones*):
- 3.- Periodo de duración de la suplencia:
- 4.- Las funciones a asumir por el suplente:
- 5.- No se encuentra sujeto a Procedimiento Administrativo Disciplinario en trámite.
- 6.- Contrato Administrativo de Servicios N°/VIVIENDA/VMCS/PNSR
- 7.- Perfil del Suplente..... No implica una alteración o variación de las condiciones del contrato, particularmente la remuneración y plazo de contratación.

La suplencia es asumida en adición a las funciones del precitado cargo, hasta (*el retorno o reincorporación del titular del cargo - en caso de suplencia de funciones-, o, la contratación del titular del cargo – en caso de suplencia de puesto-*).

Finalmente, sírvase comunicar la presente autorización al servidor suplente.

Atentamente,